

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F11
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

**AVISO Nro. 167**

Nciva, 9 de noviembre de 2018

Doctor

**EDUARDO MUÑOZ COLLAZOS**

Ex – Gerente de la Asociación Agroempresarial del  
Suroccidente del Departamento del Huila "ASOMSURCA"

**Ref.:** Notificación por Aviso Auto Mandamiento de Pago – Proceso  
Coactivo Nro. 008 de 2017.

El suscrito Secretario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, procede a notificarle por medio del presente aviso el contenido del Auto de fecha 30 de mayo de 2017, mediante el cual se profirió Auto de Mandamiento de Pago dentro del proceso coactivo de la referencia.

Se adjunta copia íntegra y gratuita del Auto en dos (2) folios.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

  
**CARLOS IVAN ANDRADE PARRA**  
 Secretario

*Todos controlamos!*



CONSTANCIA

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
CODIGO: D02.01-F
VERSION: 2
FECHA: 01/11/2012

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO Nro. 167 de 2018:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 parágrafo segundo de la Ley 1437 de 2011, se publicará el presente Aviso por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la Oficina Asesora Jurídica y en la página Web de la Contraloría Departamental del Huila, en el día de hoy 13 de noviembre de 2018, para notificar al señor **EDUARDO MIUÑOZ COLLAZOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **12.273.373** expedida en La Plata – Huila, del contenido de la Resolución Nro. 210 de 11 de abril del presente año, proferida dentro del Proceso Administrativo de Cobro Nro. **008** de **2017**, adelantado en su contra.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

  
**CARLOS IVAN ANDRADE PARRA**  
Secretario

*Todos controlamos!*

	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 <b>ACTUACIONES</b> <b>ADMINISTRATIVAS</b>
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F86
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Neiva, treinta (30) de Mayo de 2017

**Proceso Coactivo Nro. 008 de 2017**

Contra: **EDUARDO MUÑOZ COLLAZOS**  
 C. C. 12.273.373 de La Plata - Huila

Entidad Afectada: **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "ASOMURCA"**

El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5º del artículo 268 de la Constitución Nacional, el artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993, Ordenanza 034 del 11 de noviembre de 2004, La Resolución Nro. 749 de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el título ejecutivo conformado por la Resolución No. 585 de 31 de Octubre de 2016, proferido dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 072 de 2015, expedido por la Contraloría Departamental del Huila por la cual se impuso sanción en contra del señor **EDUARDO MUÑOZ COLLAZOS** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.273.373 de La Plata - Huila, por la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$186.700.00) M/CTE.**

Que en aplicación a lo establecido en la Resolución No 749 de 2014, se adelantó mediante comunicaciones escritas la etapa de negociación persuasiva requiriendo al señor **EDUARDO MUÑOZ COLLAZOS** a cancelar la obligación directamente en esta etapa y con ello evitar la etapa coactiva.

Que debido a que no se obtuvo el correspondiente pago, el Despacho considera procedente, iniciar la etapa de cobro coactivo contra el señor **EDUARDO MUÑOZ COLLAZOS** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.273.373 de La Plata - Huila, en aras de hacer efectivo el pago de la obligación.

Que con fundamento en el artículo 828 del Estatuto Tributario, el título ejecutivo, contiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por encontrarse

*Todos controlamos!*

	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> D02.01 <b>ACTUACIONES</b> <b>ADMINISTRATIVAS</b>
		<b>CODIGO:</b> D02.01-F86
		<b>VERSION:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 01/11/2012

debidamente ejecutoriado y cumplir con los requisitos exigidos para el inicio, trámite y terminación del procedimiento de cobro administrativo coactivo, contenido en los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago,

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva, a favor de la Contraloría Departamental del Huila, y en contra del señor **EDUARDO MUÑOZ COLLAZOS** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.273.373 de La Plata - Huila, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$186.700.00) M/CTE** como capital, así como los intereses moratorios que se causen del 6% anual, desde la ejecutoria del título que fue el día 12 de enero de 2017 hasta cuando se realice el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, artículo 884 del C.Co.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a dirección del ejecutado, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes, a partir de la entrega del oficio, y/o de la publicación del oficio, en la forma indicada en el Artículo 563 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra esta providencia no procede recurso alguno, sin embargo podrá presentar excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estimen pertinentes.

**CUARTO:** Oficiar a las diferentes entidades públicas y privadas para la búsqueda de bienes. Librense los oficios correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**CARLOS HERNAN SUAREZ SILVA**  
 Jefe de Oficina de Responsabilidad

Proyectó:  Diego P. Quimbaya R.  
 Abogado Asesor

*Todos controlamos!*